



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. 02 DE 2018

21 de julio de 2018

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

- 1- Que, a 31 de diciembre de 2017, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$3.447.612.659.*
- 2- Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS- mediante circular 02 del 19 de junio de 2018, comunicó la decisión tomada en su sesión No. 08, celebrada el 18 de junio 2018, indicando que del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2017, por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, se le reasignó una partida de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.852.300.000) M/CTE** con el fin realizar el reforzamiento estructural de la sede de la Alcaldía Local.*
- 3- Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, los recursos asignados por el CONFIS.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- 4- *Que estos recursos, serán ejecutados en el componente de inversión – Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, dentro del proyecto de inversión 1559: Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad”*
- 5- *Que el Alcalde Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos*
- 6- *Que el Diez (10) de Julio de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable No. 2-2018-40978, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros localidad de Barrios unidos.*
- 7- *Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto*

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.852.300.000) M/CTE, conforme al siguiente detalle:***

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	INGRESOS	2.852.300.000
2.4	Recursos de Capital	2.852.300.000
2.4.5	Excedentes financieros	2.852.300.000
2.4.9	Otros Recursos de capital	0
	TOTAL INGRESOS	2.852.300.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.852.300.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	2.852.300.000
3-3	INVERSION	2.852.300.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	2.852.300.000
3-3-1-15-07-45-1559	Eficiencia y Eficacia Administrativa de la mano de la Comunidad	2.852.300.000
	TOTAL ADICION GASTOS	2.852.300.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




CARLOS A. REMOLINA G.
Presidente J.A.L


MARIA INÉS AGUILERA A
Secretaria J.A.L

El Alcalde Local de Barrios Unidos, sanciona a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018).


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local (e)